



Resolución de Alcaldía N° 038-2024- MPC

Contumazá, 11 de abril de 2024.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 000009-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Oficio N° 001-2024-MPC-OGPyP de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000138-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Oficio N° 000325-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Informe N° 278-2024-MPC/OGPyP de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 041-2024/MPC-OGAJ de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 305-2024-MPC/OGPyP de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2024/MPC-OGAJ de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0139-2023-MPC de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000009-2024-CEPLAN-DNCP del 31 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá la actualización de sus planes institucionales;

Que mediante Oficio N° 001-2024-MPC-OGPyP del 13 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitó a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, la aprobación de ampliación de temporalidad del PEI al 2027;

Que, mediante Informe Técnico N° 000138-2024-CEPLAN-DNCPPEI, del 27 de marzo de 2024, el Especialista de Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN; comunica a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, que ha verificado y validado el plan estratégico Institucional -PEI de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2022-2027, en la medida que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Oficio N° 000325-2024-CEPLAN-DNCP del 27 de marzo del 2024, ingresado por mesa de partes virtual de la Entidad Municipal, con número de expediente 1150-2024, del 1 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, comunica a la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe Técnico N° 000138-2024-CEPLAN-DNCPPEI, con el cual se concluye que, el Plan Estratégico institucional 2022-2027 ampliado, cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Alcaldía Municipal el Informe N° 278-2024-MPC/OGPyP del 4 de abril de 2024, a través del cual, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado mediante acto resolutivo;

Que, los actuados han sido derivados a la oficina General de Asesoría Jurídica, por la Alcaldía Municipal con fecha 8 de abril de 2024, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 305-2024-MPC/OGPyP del 10 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Plan Estratégico institucional (PEI) 2022-2027 ampliado, en mérito al Memorándum N.° 041-2024/MPC-OGAJ del 9 de abril de 2024, evaluado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el dispositivo legal antes citado, en su artículo 10° ha señalado las funciones del CEPLAN, siendo una de ellas la prevista en su numeral 3, que dispone lo siguiente:

(..)

3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en su numeral 4 sobre Aspectos Generales, apartado 4.1 señala lo siguiente:

"A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión".

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, a través del Oficio N° 000325-2024-CEPLAN-DNCP del 27 de marzo de 2024, ingresado por mesa de partes virtual de la Entidad Municipal, el 1 de abril de 2024, con Expediente N° 1150-2024, remite el Informe Técnico N° DO00138-2024-CEPLAN-DNCPPEI, validando el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado y concluyendo que cumple con lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, en atención a los antecedentes y los fundamentos expuestos **OPINA** que es **PROCEDENTE** Formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado, de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027, Ampliado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 Ampliado, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Contumazá y además envíe la ruta de acceso (link) por correo electrónico al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Edm. Cedrón León
ALCALDE